

ENVIO OFICIO Nº 2377 INFORMA LA APERTURA DEL PROC. DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RAD 2025-00372 JUZG 01 CIVIL MPAL.

Desde Notificaciones Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar <notificsjcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 14/11/2025 17:30

1 archivo adjunto (161 KB)2025 00372 Oficiolncidente2.pdf;

Cordial saludo, adjunto Oficio N° 2377, mediante el cual se le informa sobre la apertura de proceso de liquidación patrimonial del deudor(a). ANA ELVIRA DIAZ DANGOND, identificada con cédula de ciudadanía No 42.487.632., para lo de su cargo y demás fines pertinentes GEAH.

En caso de no existir procesos judiciales en contra del deudor(a), se solicita comedidamente abstenerse de emitir respuesta alguna, con el fin de evitar congestión en el correo electrónico institucional.

SENOR USUARIO: Respetuosamente se le informa que, los memoriales respuestas y peticiones dirigidas a los JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA, se recibirán a través del correo electrónico csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co **Atte,**

AREA DE NOTIFICACIONES

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: notificsjcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales

como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Valledupar, 23 de octubre de Dos Mil veinticinco (2025)

Oficio Electrónico N° 2377

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 8 N 12B - 82 Bogotá D.C.

Asunto. NOTIFICACION APERTURA PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL.

Referencia: Insolvencia de persona natural no comerciante

Radicado: 20001 40 03 001 2025 00372 00

Convocante: ANA ELVIRA DIAZ DANGOND CC. 42.487.632

Acreedores: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR BANCO DE OCCIDENTE BANCO FALABELLA S.A. BANCO SERFINANZAS S.A BANCOLOMBIA S.A. AFINIA

KREDIT PLUS S.A.

Cordial saludo;

Atentamente me permito comunicar a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha 22 de octubre de 2025, proferido en el proceso de la referencia, ordenó: "...Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, comuníquese del asunto a los Jueces del país para que informen la existencia de procesos ejecutivos en los distintos despachos judiciales contra ANA ELVIRA DIAZ DANGOND, identificada con cédula de ciudadanía No 42.487.632, y remitan con destino a la presente actuación las respectivas diligencias, incluyendo las medidas cautelares y los depósitos judiciales a disposición de tales actuaciones, inclusive los procesos ejecutivos seguidos por alimentos, a fin de que sean incorporados al presente trámite de insolvencia, advirtiéndole que la incorporación deberá hacerse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, excepto en los procesos por alimentos...."

Carrera 14 con Calle 14 Esquina Palacio de Justicia - Piso 5

Email: j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

MicroSitio Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-valledupar/home

 $Recepción \ de \ documentos: \underline{csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co}$

 $Para\ Validaci\'on\ de\ documentos\ electr\'onicos: \ \underline{https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/Validar Documento}$

Valledupar – Cesar

Lo anterior a fin de que, por su conducto, se INFORME a todas las autoridades judiciales que adelanten procesos ejecutivos contra del deudor mencionado, para que remitan los mismos a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Las respuestas a esta comunicación debe ser remitidas al correo electrónico del centro de servicios juzgados Civiles Familia de Valledupar: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Servidor,

JOAN MANUEL KING AROCA

Secretario